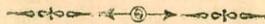


33

GOBIERNO
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.



Circular.

50

El Gobernador interino constitucional del Estado de las Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*:—que el congreso del mismo estado ha decretado lo siguiente.

Num. 50. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas, considerando: que es absolutamente precisa la administracion de justicia, y que esta se paralizaria por la falta de fiscal, asi como el despacho de algunos asuntos de gobierno que demandarán pronto despacho; ha decretado lo siguiente:

Art. Unico. Mientras se nombra fiscal, el magistrado de la 1.^a sala, y el gobierno consultarán con letrado de dentro ó fuera del estado, en los casos que les sea necesario.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circular.=*José Miguel de la Garza Garcia*, diputado presidente.=*Antonio Rodriguez Fernandez*, diputado secretario.=*Leonardo Trejo*, diputado secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria mayo 4 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado.

José Honorato de la Garza

Faustino Castellanos
Secretario.

